

Objeto:

Verificación de la
implementación del
Decreto N° 433/16.

Período auditado:

1° de enero al 31 de
agosto de 2025.

**Normativa
relevante:**

Constitución de la Ciudad
Autónoma de Buenos
Aires.

Leyes N° 70, N° 2.095, N°
6.647, N° 6.684 (textos
consolidados por Ley N°
6.764).

Decretos N° 1.000/99, N°
1.233/04, N° 1.596/04, N°
964/08, N° 433/16, N°
225/21, N° 342/21, N°
279/22, N° 129/23, N°
209/23, N° 387/23, N°
124/24, N° 127/24, N°
163/24 y N° 3/25.

Disposición N° 16-
DGAIGA/25.

Equipo auditor:

Emilse M. TEYO
Pablo E. CORONADO
Débora A. TORTORIELLO
Marisol DONADEI
Mariana D'ATRI

Informe Ejecutivo**PROYECTO N° I11/25**

Jefe de Gobierno

Secretaría Legal y Técnica

Subsecretaría de Asuntos Jurídicos

Dirección General Acceso a la Información y Gobierno Abierto

Alcance:

El alcance del presente trabajo consistió en relevar los gastos aprobados por la Dirección General Acceso a la Información y Gobierno Abierto (en adelante DGAIGA), dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos de la Secretaría Legal y Técnica, en el marco del Decreto N° 433/16.

Las tareas de fiscalización fueron realizadas de manera presencial en el ámbito de la DGAIGA y en esta Sindicatura General, habiéndose iniciado dichas tareas el día 14 de octubre de 2025 y finalizado el día 28 de noviembre del mismo año.

Determinación del universo de gastos aprobados por la DGAIGA, durante el período auditado, exclusivamente en el marco del Decreto N° 433/16 para su relevamiento.

Relevamiento en el Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (en adelante SADE) del Expediente Electrónico (en adelante EE) correspondiente al gasto efectuado por la DGAIGA durante el período auditado.

Consulta en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (en adelante SIGAF) de los registros de las distintas etapas del gasto, correspondientes al gasto relevado.

Limitaciones al alcance:

No existieron.

Principales hallazgos/observaciones:

1. Si bien la DGAIGA posee un Plan Anual de Compras correspondiente al año 2025, dicho plan no resulta suficiente para poder ser considerado cabalmente una Planificación o Plan Anual de Compras del área, toda vez que carece de un cronograma detallado, una lista precisa de las obras, bienes y/o servicios a adquirir, el detalle de las especificaciones técnicas necesarias, entre otras cuestiones.

Por otra parte, el gasto analizado no se encontraba previsto en dicho Plan Anual, a pesar de que ello está expresamente contemplado en las responsabilidades primarias y, tal como informó la propia Dirección General, desde el año 2018 la Ciudad de Buenos Aires participa de la Semana de Gobierno abierto.

Consecuentemente, ni del actuado relevado ni del acto administrativo de aprobación del gasto surgen los motivos que hubiesen justificado la necesidad de realizar dicha erogación a través del procedimiento de excepción establecido por el Decreto N°

433/16 en vez de por los medios normales y habituales de contratación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

2. Del análisis efectuado en el Expediente Electrónico N° 22.512.497-DGAIGA/25, surgieron las siguientes irregularidades, a saber:

- a) La solicitud del gasto se conformó con posterioridad la prestación del servicio.
- b) La prestación del servicio contratado data de una fecha anterior al acto administrativo que aprobó el gasto.

3. De la búsqueda efectuada por esta Sindicatura General en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (en adelante BOCBA) y en el Sistema de Información Normativa (al cual se accede a través del portal *web* del Gobierno de la Ciudad), resulta que la Disposición N° 16-DGAIGA/25 no fue publicada en dicho Boletín Oficial.

Asimismo, del relevamiento realizado en el Expediente Electrónico N° 22.512.497-DGAIGA/25 no surge ninguna documentación que acredite que el acto administrativo aludido hubiese sido remitido al BOCBA para su publicación.

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:

Emitió opinión.

Conclusiones y principales recomendaciones:

En virtud de las tareas realizadas por esta Sindicatura General respecto de la verificación de la implementación del Decreto N° 433/16 en la DGAIGA, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos de la Secretaría Legal y Técnica, se desprende que el gasto relevado resultó necesario para el cumplimiento de las responsabilidades primarias de esa repartición.

Sin perjuicio de ello, se estima conveniente que, con el objeto de ejercer un adecuado control interno, la DGAIGA adopte los recaudos previos que fueran menester para velar por el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente para la tramitación y aprobación de gastos.

Por último, se destaca la buena predisposición y colaboración brindada por el personal del área auditada.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Hoja Adicional de Firmas
Informe externo Reservado

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Informe Ejecutivo - Proyecto N° I11/25.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.